

RESOLUCIÓN No. 633 DE 2022

Por medio de la cual se designa un supervisor para adelantar la etapa de liquidación del Contrato de Interventoría No. 694 de 2018 y se revoca lo ordenado en la resolución 1881 de 2019

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades otorgadas mediante la constitución política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1174 de 2011, MANUAL de Supervisión e Interventoría del Departamento, decreto 513 de 2020 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, suscribió el contrato No. 694 de fecha 28 de diciembre de 2018, con **COAMDESOR** de NIT. 900.199.75, representado por **LYDA CAROLINA DÍAZ RINCÓN**, cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA"**
2. Que el contrato en mención se ejecuto en su 100% y la fecha se encuentra pendiente para la etapa de liquidación.
3. Que según lo dispuesto en la aceptación de oferta SA-03-23-2018, y en consecuencia; el Contrato No. 694 de 2018, la supervisión de las obligaciones allí plasmadas, se encuentran a cargo del Secretario General Y Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento de Arauca.
4. Que a su vez, el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** del Departamento de Arauca adoptado mediante resolución 3100 de 2021, en el numeral 7.2.9 **DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR**, dispone que de acuerdo a la naturaleza del objeto se procederá a determinar la pertinencia de designar un supervisor o de contratar una interventoría (...) la supervisión estará a cargo del Secretario de la unidad ejecutora o a quien este designe para tal fin.
5. Que el manual de Supervisión e interventoría, en el Numeral 3.1 **SUPERVISIÓN**, establece que la designación del supervisor puede recaer sobre un funcionario siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones; 1) el perfil del funcionario publico designado este acorde con el contrato a supervisar y las funciones asignadas 2) que este en la capacidad de ejercer el correcto seguimiento, vigilancia y control del contrato 3) que la vigilancia y control no requiera un conocimiento especializado que implique contratar la interventoría técnica.
6. Que a su vez el supervisor designado deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipuladas en el respectivo contrato; especialmente la función de supervisión debe ser desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna N° 3100 de 2021, y las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.



RESOLUCIÓN No. 633 DE 2022

Por medio de la cual se designa un supervisor para adelantar la etapa de liquidación del Contrato de Interventoría No. 694 de 2018 y se revoca lo ordenado en la resolución 1881 de 2019

7. Que hasta el 04 de enero de 2022 la supervisión del contrato fue ejercida por el profesional **OSCAR IVAN DIAZ RODRÍGUEZ**, designado mediante resolución 1881 de 2019.

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar un supervisor en el contrato de interventoría 694 de 2018, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento, señaladas en la resolución N° 3100 de 2021 y demás actos administrativos relacionados.

8. Que conforme a lo establecido por el Departamento de Arauca mediante Decreto 0513 del 2020 modificado mediante Decreto 0585 de 2020, el **Dr. JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO** en calidad de Secretario General y Desarrollo Institucional, se encuentra debidamente facultado para suscribir este tipo de actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

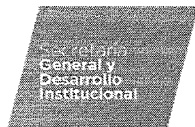
ARTÍCULO PRIMERO: Designar al funcionario **EDUARD MORA CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.555, Profesional Universitario Código 219 – Grado 03, Ingeniero Civil de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza como liquidador del contrato No. 694 de 2018, suscrito con **COAMDESOR**, con Nit. 900.199.75-1, representado por **LYDA CAROLINA DÍAZ RINCÓN**, cuyo objeto corresponde a “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA**”. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría General y Desarrollo Institucional no cuenta con personal de planta idóneo para esta función.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Arauca.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la labor de supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa post contractual, para lo cual el funcionario aquí designado, deberá desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: con forme a lo anteriormente dicho **REVOCAR** lo ordenado en la Resolución 1881 de 2019.



RESOLUCIÓN No. 633 DE 2022

Por medio de la cual se designa un supervisor para adelantar la etapa de liquidación del Contrato de Interventoría No. 694 de 2018 y se revoca lo ordenado en la resolución 1881 de 2019

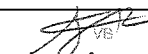
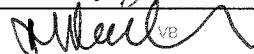
ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al (la) funcionario (a) designado (a) en el artículo primero antes referido.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, **02 MAR 2022**

JAYHL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO
Secretario General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Eduardo José Roa Castro	Judicante Universitario SGDI	 VB
Revisó:	MILADY SOFIA CEPEDA	Profesional de Apoyo SGDI	 VB
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:			VB
Aprobó Aspectos Jurídicos:	JAYHL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	 VB